



RESUELVE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y TIENE POR ACOMPAÑADO DOCUMENTO PRESENTADO POR ESSAL SA.

RES. EX. N°2/ROL D-205-2019

Santiago, 02 ENE 2020

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (D.S. N° 30/2012 MMA); en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio ambiente, y sus modificaciones; en la Res. Ex. RA 119123/154/2019 que nombra Jefe de División de Sanción y Cumplimiento; y en la Res. Ex. N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 05 de diciembre de 2019, mediante Res. Ex. N°1 Rol D-205-2019, esta Superintendencia formuló cargos a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (en adelante, "la titular") por presuntas infracciones a la normativa ambiental relacionadas a la Unidad Fiscalizable ESSAL Ancud.

2° Que, dicha resolución fue enviada mediante carta certificada para su notificación, arribando al Centro de Distribución Postal "Puerto Montt 01", con fecha 12 de diciembre de 2019, tal como puede verificarse consultando en el registro de Correos de Chile el número de envío 1176200908008.

3° Que, con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante escrito presentado en esta Superintendencia por el Sr. Andrés Del Favero Braun, acreditó su personería para representar a ESSAL S.A. mediante copia de Escritura Pública de Mandato Especial de la titular, y solicitó en su nombre ampliación de plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento, fundándose en que actualmente se encontrarían recopilando información técnica, antecedentes de hecho y contratando servicios para la elaboración del referido instrumento.

4° Que, según lo establece el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

5° Que, en este procedimiento resulta pertinente la ampliación del plazo solicitado, en tanto se funda en la elaboración de un programa

de cumplimiento, lo cual implica un proceso complejo que requiere de un lapso tiempo adecuado para su confección.

6° Que, según los antecedentes que constan en el presente procedimiento, no es posible afirmar que la ampliación de plazo en cuestión afecta derechos de terceros.

RESUELVO:

I. **APRÚEBESE** la solicitud de ampliación de plazo y, en consecuencia, conceder un plazo adicional de 5 días para la presentación de un Programa de Cumplimiento, contados desde la fecha de vencimiento del plazo legal.

II. **TÉNGASE POR ACOMPAÑADO DOCUMENTO**, que consiste en Copia de Escritura Pública de Mandato Especial otorgado por ESSAL S.A. al Sr. Andrés del Favero Braun.

III. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo, al Sr. Andrés Del Favero Braun, representante legal de ESSAL S.A., domiciliado en Calle [REDACTED]



Superintendencia del Medio Ambiente
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Pablo Ubilla Eitel

**Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

Distribución:

Carta Certificada:

- Sr. Andrés Del Favero Braun, apoderado de ESSAL S.A., domiciliado en [REDACTED].
- Sr. Marcelo Kehsler, representante de la Comunidad de Wilkeco, domiciliado en [REDACTED].
- Sra. Paola Ritter Linnebrink, representante de la Unidad Vecinal N° 26 de Pumanzano, domiciliada en Calle [REDACTED].
- Sr. Alexis Latorre Herrera, Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Ancud, domiciliado en Calle [REDACTED].
- Sr. Javier Mardones Hennicke, Gobernador Marítimo de Castro, domiciliado en A [REDACTED].

C.C.:

- Sra. Ivonne Mansilla Gómez, Jefa Oficina de la Región de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.